



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 24 Secc. I

Lunes 23 de marzo de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA • Convocatoria No. 05/2026. • **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926050991-003-2026. • **UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926045935-001-2026. • **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** • Edicto emplazamiento expediente RO/116/25. • **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA** • Reglas de Operación del Programa de Modernización de Motores 2026. • **DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS** • Designación del Lic. Cuauhtémoc Benavides Figueroa como Suplente de la Notaría Pública Número 39, con residencia y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE BACERAC** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA** • Acuerdo número 187 por el que se aprueba la donación de un bien inmueble propiedad del Municipio de Navojoa ubicado en la colonia Deportiva, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Convocatoria Pública No. 03. • **H. AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA**

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA No. 05/2026**

De conformidad con lo que establece la normatividad estatal en materia de *Obras Públicas para el Estado de Sonora*, se convoca a los interesados en participar en esta *Licitación Pública Nacional* para la contratación de Obra Pública, de conformidad a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.:	Fecha Límite para Obtener las Bases:	Visita al Sitio de la Obra:	Junta de Aclaraciones:	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:
PJESON-LP-26-0302	31 de marzo de 2026 a las 15:00 horas	30 de marzo de 2026 a las 11:00 horas	31 de marzo de 2026 a las 10:00 horas	06 de abril de 2026 a las 10:00 horas
Plazo de Ejecución:	Fecha estimada de inicio:	Fecha estimada de terminación:	Capital Contable Mínimo requerido:	
183 días naturales	16 de abril de 2026	15 de octubre de 2026	\$1'350,000.00	
Costo de las Bases:	Lugar y descripción de la obra:			
Sin Costo	Construcción de Área de Convivencia Familiar para el Juzgado Familiar de Guaymas, en la localidad de Heroica Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora.			

1. Los recursos para la ejecución de la obra materia de esta Licitación, tienen origen estatal, provienen del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora y fueron autorizadas para la ejecución de esta obra pública en los términos del Oficio No. SH-ED-26-095 de fecha 12 de febrero 2026, de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
2. Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta, en la página institucional en el sitio: www.stjsonora.gob.mx, o bien, para su consulta y/o para obtenerlas sin costo y para registrarse, en las oficinas de la Coordinación General de Administración, del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, teléfono 662 213 2213, de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 15:00 horas, en donde deberán registrarse para participar en la presente Licitación.
3. La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones serán presenciales y tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Administración, en el domicilio mencionado con inmediata antelación.
4. La Visita al Sitio de la Obra se llevará a cabo en el domicilio ubicado en avenida IX entre calles 10 y 11, Col. Centro, en el Municipio de Guaymas, Sonora. En punto de las 11:00 horas, dará inicio el recorrido por las áreas en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de este procedimiento.
5. Se otorgará el 30% (treinta por ciento) de anticipo para el inicio de los trabajos objeto del presente procedimiento.
6. El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
8. El contrato que se celebre será a precios unitarios y tiempo determinado, y los trabajos no podrán subcontratarse en su totalidad o parte de los mismos.
9. Se invita a la Visitaduría Judicial y Contraloría, del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, para que participe en los actos de la presente Licitación. De igual manera, se invita a la ciudadanía en general, para que participe y se registre como observador en los Actos de Apertura de Propuestas y Fallo, por lo menos con 48 horas de anticipación a la celebración de los mismos.

[Handwritten mark]

1

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN:

- a) Documentación con la cual se acredite el capital contable mínimo requerido.
- b) Escrito donde señale su domicilio legal.
- c) Declaración de integridad.
- d) Documentación con la cual se acredite la existencia legal de "el Licitante" y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- e) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 63 y 118, ambos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y del artículo 50, fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- f) Presentación conjunta de proposiciones (en caso de requerirse por parte del licitante).
- g) Opiniones de Cumplimiento Positivo de Obligaciones Fiscales Federales y Estatales, para los fines previstos en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y 24-Bis con relación al 33TER, ambos del Código Fiscal del Estado de Sonora, con una antigüedad no mayor a un mes contados a partir de la fecha de su expedición.

Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente se encuentra en las Bases de la Licitación, mismas que están a disposición del público en general, tal y como se señala en la presente Convocatoria. Asimismo, el licitante deberá presentar, previo a la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, el documento de registro para participar, sin el cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la Licitación será automáticamente rechazada de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se obtendrá un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores a dicho presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del 10% con relación al mismo. Se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra; si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, en el orden de prelación establecido en el artículo 51, antes mencionado.

Hermosillo, Sonora, a 23 de marzo de 2026.

MTRO. FRANCISCO AARÓN CELAYA RAMÍREZ
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora "DIF Sonora"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LPA-926050991-003-2026**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet; <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en: Las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora), sito en Blvd. Luis Encinas, esquina con calle Francisco Monteverde, colonia San Benito, código postal 83190 en Hermosillo, Sonora, teléfono 662-269-26-00 en horario de 9:00 a 14:00.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926050991-003-2026
Fecha de publicación en CompraNet	23 de marzo de 2026, 11:00 horas
Descripción de la licitación	"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES 2026".
Costo de inscripción	\$2,788.00 pesos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de aclaraciones	01 de abril de 2026, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de abril de 2026, 11:00 horas
Fallo	10 de abril de 2026, 11:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 23 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

LIC. LIZETH TERESITA VÁSQUEZ OCHOA
Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Sonora



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**
GOBIERNO
DE SONORA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**



Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LPA-926045935-001-2026**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Coordinación de Infraestructura, Recursos Materiales y Servicios Generales, edificio "B", planta baja, ubicada en Rosales No. 189, colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, con número de teléfono (662) 6890100, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional No.	LPA-926045935-001-2026
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2026
Descripción de la licitación	Servicio de dispersión y suministro de vales de despensa a través de tarjeta electrónica para los trabajadores de la Universidad Estatal de Sonora
Costo de inscripción	\$1,395.00 (son: mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Entrega de muestras	No aplica
Junta de aclaraciones	27/03/2026, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2026, 10:00 horas
Fallo	16/04/2026, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 20 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

LIC. ANGEL ALBERTO CARRILLO JURAZ
Representante Legal de la Universidad
Estatal de Sonora



Universidad Estatal de Sonora
La Fuerza del Saber Estatal hará mi Espíritu
COORDINACIÓN ÁREA JURÍDICA

**SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN
GOBIERNO**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO.- C. CÉSAR ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ.- Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por la Titular del Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora; en primer lugar, se hace del conocimiento del presunto responsable que deberá presentarse en esta Subsecretaría ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad, **en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación;** en segundo lugar, se fijan las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a su cargo prevista en el artículo 213 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; para que se presente a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciba notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco; asimismo, se le informa al presunto responsable que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Subsecretaría, para que previo a la Audiencia Inicial disponga de ella, teléfono (662) 2136207.- Expediente número **RO/116/25.-** Hermosillo, Sonora, a tres de noviembre de dos mil veinticinco.- Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno **MTRD. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.- RUBRICAS.-**



**SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**

Subsecretaría de Sustanciación
y Resolución de Responsabilidades

MTRD. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.

La primera publicación deberá realizarse el día 23 de marzo de 2026 y la segunda publicación el día 27 de marzo de 2026.



MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, con fundamento en el artículo 6, inciso C fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2022-2027, la sostenibilidad del desarrollo regional constituye una de las estrategias prioritarias del Gobierno del Estado, promoviendo la modernización productiva y la competitividad del sector pesquero, en equilibrio con la protección de los ecosistemas marinos.

Que, el Estado de Sonora mantiene un liderazgo nacional en producción pesquera y acuícola, sustentado en su diversidad natural y en el esfuerzo de las comunidades ribereñas, las cuales requieren fortalecer su capacidad operativa mediante la renovación tecnológica de sus embarcaciones.

Que, de conformidad con el artículo 10, fracción II de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, corresponde a la SAGARHPA promover medidas específicas para el desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, pesqueras y acuícolas, así como coadyuvar en la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables que sustentan estas actividades.

Que, de los foros regionales de pesca ribereña realizados en las comunidades pesqueras del Estado durante el Ejercicio 2025, se recibieron diversas peticiones con las que esta Subsecretaría de Pesca y Acuacultura detectó la necesidad de sustituir motores obsoletos para embarcaciones menores, en virtud de que estos limitan la productividad, seguridad y sustentabilidad de las unidades económicas pesqueras.

Por lo anterior, y en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables, se emiten las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Modernización de Motores 2026, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2026.

1. INTRODUCCIÓN.

El Programa de Modernización de Motores 2026 tiene como propósito fortalecer la eficiencia y sostenibilidad del sector pesquero ribereño del Estado de Sonora mediante el apoyo para la adquisición de motores fuera de borda destinados a las embarcaciones menores de uso pesquero. El Programa busca impulsar una pesca más segura, rentable y ambientalmente responsable, promoviendo el uso de tecnologías que reduzcan el consumo de combustible y las emisiones contaminantes.

Es importante mencionar que los motores más modernos ofrecen mayor potencia y menor consumo de combustible, lo que se traduce en mayores ganancias para las personas pescadoras y una menor contaminación.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo pesquero, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del Estado de Sonora, a través de apoyos necesarios



para hacer rentable su actividad y elevar la productividad en el sector, con un enfoque de sustentabilidad y conservación del ecosistema marino.

Una de las principales necesidades expresadas por las personas productoras pesqueras del Estado de Sonora es la dificultad para acceder a los insumos necesarios para la modernización de embarcaciones menores, debido a la limitada disponibilidad de esquemas de financiamiento, los altos costos operativos y la reducida capacidad económica para adquirir herramientas básicas que les permitan desarrollar de forma eficiente sus actividades de producción y extracción.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa de Modernización de Motores se enfoca en facilitar a las personas productoras pesqueras la adquisición de motores marinos para embarcaciones menores, con el fin de reducir los costos operativos y la reducción de emisiones contaminantes.

2.1 Denominación.

Programa de Modernización de Motores 2026.

2.2 Disposiciones normativas.

- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables;
- Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora;
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora;
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora;
- Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030;
- Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027;
- Programa Sectorial de Mediano Plazo de la SAGARHPA 2022–2027;
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2026; y
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

2.3 Dependencia responsable.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

2.4 Unidad administrativa ejecutora.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura, será la unidad administrativa del programa. Esta dirección se encargará de la operación total del Programa, llevando a cabo la planeación, ejecución y término de los apoyos autorizados. Tendrá todas las atribuciones conferidas por el Subcomité de Pesca y Acuicultura.

2.5 Mecanismos de Coordinación.

El Subcomité de Pesca y Acuicultura, realizará el análisis y selección de las personas aspirantes al Programa, optimizando los recursos, con ello, brindar certeza del correcto uso del presupuesto destinado al Programa.

2.6 Monto.

Página 2 de 15



El monto autorizado para la ejecución del Programa asciende a **\$10,000,000.00 (Son: Diez Millones de pesos 00/100 M.N)**, dicho monto podrá ser sujeto de ampliación conforme la suficiencia presupuestal.

2.7 Programa presupuestario.

Que de conformidad a **Oficio No. SE-05.06-0060/2026**, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de fecha del 09 de enero del 2026, en el que se aprueba el Programa de Modernización de Motores 2026.

Precisando que sobre el recurso total asignado al Programa se destinará hasta un 5% (cinco por ciento) para los gastos de operación en los términos establecidos en el artículo 76, fracción XIV del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026.

Los gastos indirectos (viáticos, combustible, promoción, difusión, eventos y otros) serán gestionados por la Unidad Ejecutora, que será la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso FOFAES.

2.8 Alineación programática.

Alineación del objetivo del Programa Sectorial de la **SAGARHPA** con los ejes de trabajo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivos	Objetivos	Objetivos
<p>Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.</p>	<p>Tercer Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. <p>Cuarto Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo. 	<p>Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.</p>

3. OBJETIVO.

3.1 Objetivo general.

Este Programa busca fomentar la modernización tecnológica y ambiental del sector pesquero ribereño de Sonora mediante el otorgamiento de apoyos para la adquisición de motores marinos eficientes, sustentables y seguros.

3.2 Objetivos específicos.

- Incrementar la capacidad productiva y la eficiencia energética de las embarcaciones menores a través de la modernización de su planta motriz;



- b. Mejorar las condiciones de seguridad y rentabilidad de los pescadores, mediante el uso de motores nuevos con tecnologías menos propensas a fallas y con menores consumos de combustible y refacciones, respectivamente; y
- c. Promover prácticas responsables que contribuyan al aprovechamiento sostenible de los recursos marinos, a través del uso de motores más eficientes y por tanto menos contaminantes.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El Programa tendrá cobertura en todo el litoral del Estado de Sonora, con énfasis en los municipios donde se desarrolla la actividad pesquera ribereña. Las localidades prioritarias serán aquellas ubicadas en el centro y norte del Estado de Sonora, es decir, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Caborca, Pitiquito, Altar, Hermosillo, Guaymas y Empalme. El Subcomité de Pesca y Acuacultura podrá ampliar la cobertura geográfica, a fin de beneficiar a otras localidades y se cuente con suficiencia presupuestal.

5. POBLACIÓN OBJETIVO.

El programa está dirigido a personas pescadoras que posean un permiso vigente o el documento que acredite que el permiso se encuentra en trámite de prórroga emitido por la instancia correspondiente. También incluye a personas físicas permisionarias y a sociedades cooperativas legalmente constituidas que participen activamente en las labores productivas del sector pesquero.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS, BIENES O SERVICIOS DEL PROGRAMA.

6.1 Tipo de apoyo.

El apoyo otorgado por el Programa consiste en un subsidio económico directo y no reembolsable destinado a la adquisición de motores fuera de borda nuevos con especificaciones técnicas adecuadas a las embarcaciones menores de uso pesquero.

El programa presenta las siguientes especificaciones:

- I. Tiene como propósito modernizar el parque motriz de las unidades de producción pesquera, mejorando su eficiencia operativa, seguridad en altamar y reduciendo el impacto ambiental por consumo de combustibles;
- II. Se otorga bajo el principio de concurrencia de aportaciones, en donde el Gobierno del Estado participa financieramente junto con la persona beneficiaria designada, en los porcentajes y montos máximos establecidos en estas Reglas de Operación;
- III. Será canalizado a través del proveedor designado por la persona beneficiaria mediante la firma de un contrato de cesión de derechos, con el fin de garantizar la correcta aplicación del recurso y evitar la entrega directa de recursos monetarios; y
- IV. Estará sujeto a verificación técnica, administrativa y presupuestal, y condicionado a la disponibilidad financiera del Programa.

6.2 Monto del apoyo.

CAPACIDAD DEL MOTOR (HP)	CARACTERÍSTICAS DEL APOYO Y/O MONTOS MÁXIMOS	
75 HP Y MAYORES	EL SUBSIDIO NO PODRÁ SER MAYOR A \$180,000.00 * M.N.	
MENORES A 75 HP	60% APORTACIÓN SAGARHPA	40% APORTACIÓN PERSONA BENEFICIARIA DESIGNADA



Nota aclaratoria:

- * El monto final del apoyo estará sujeto al valor establecido en la cotización entregada por el solicitante.
- * En ningún caso el estímulo podrá exceder el monto máximo autorizado del 60% o \$180,000.00 según sea el caso.
- * La entrega de apoyos estará condicionada a la disponibilidad presupuestal del Programa.
- * La capacidad no podrá exceder de 115 HP.

6.3 Tiempo para entrega.

La entrega de los motores autorizados se realizará en un término no mayor a 40 (cuarenta) días naturales, contados a partir de la fecha en que la persona beneficiaria haya sido notificada mediante la carta de notificación de compromiso de apoyo.

El proceso de entrega estará sujeto a las siguientes condiciones:

- La Unidad Responsable notificará por escrito la persona beneficiaria la validación de su expediente y la autorización formal del apoyo.
- Posteriormente, se coordinará con el proveedor designado por el beneficiario, para el suministro del equipo conforme a las especificaciones técnicas previstas en la solicitud y aprobadas por el órgano dictaminador.
- La entrega física del motor se formalizará mediante la firma del Acta de Entrega Recepción (Finiquito) entre la persona beneficiaria, el proveedor designado y el personal autorizado de la Unidad Ejecutora.

En caso de que, por causas atribuibles al proveedor designado, no se cumpla el plazo establecido, el Órgano Dictaminador podrá sustituir al proveedor designado designada y determinar nuevas condiciones, garantizando en todo momento que la persona beneficiaria reciba el apoyo correspondiente.

6.4 Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.

Para la liberación de los recursos, la Dirección General de Pesca y Acuicultura solicitará mediante oficio al Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES) la transferencia correspondiente, en favor del proveedor designado por la persona beneficiaria y aprobado por el órgano dictaminador.

La transferencia de los apoyos se formalizará a través de un Contrato de Cesión de Derechos. Mediante este instrumento, la persona beneficiaria autoriza que el pago se realice directamente al proveedor designado por cuenta y orden suya.

El proveedor designado o persona beneficiaria designada deberá proporcionar los datos de la cuenta bancaria receptora de los recursos, que serán destinados exclusivamente a la adquisición del motor aprobado.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA.

7.1 Difusión.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas tanto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora como en la página oficial de la SAGARHPA: www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

7.2 Criterios de elegibilidad.

- I. Ser persona física que cuente con permiso vigente o con el documento que acredite que el permiso se encuentra en trámite de prórroga emitido por la instancia correspondiente, o sociedad cooperativa debidamente constituida que realice actividades pesqueras en el Estado;



- II. Presentar el formato oficial de solicitud, acompañado de los requisitos mencionados en el numeral 7.3 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Aceptar la verificación por parte de la Unidad Ejecutora respecto de la autenticidad de la documentación presentada; y
- IV. No haber incurrido en falsedad de información en procesos anteriores con la SAGARHPA u otras instancias estatales.

7.3 Criterios y mecanismos de selección.

Las personas interesadas en acceder al apoyo deberán presentar, en original y copia, el expediente que contenga la siguiente documentación:

TIPO DE BENEFICIARIO	REQUISITOS
Persona Física	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de Solicitud de Apoyo; • Carta Protesta de decir verdad depositaria o carta compromiso; • Cotización o presupuesto vigente (no mayor a 3 meses) del motor propuesto, especificando marca, modelo, potencia (HP) y demás características técnicas relevantes; • Identificación oficial; • Permisos de pesca vigentes o el documento que acredite que el permiso se encuentra en trámite de prórroga emitido por la instancia correspondiente; y • Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D.
Persona Moral	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de Solicitud de Apoyo; (suscrita por, Representante(s) o Apoderado(s) Legal(es); • Carta protesta de decir verdad depositaria o carta compromiso; • Cotización o presupuesto vigente (no mayor a 3 meses) del motor propuesto, especificando marca, modelo, potencia (HP) y demás características técnicas relevantes; • Identificación oficial del(los) apoderado(s) legal(es) o representante(s) • Permisos de pesca vigentes o el documento que acredite que el permiso se encuentra en trámite de prórroga emitido por la instancia correspondiente; • Última acta de asamblea, en la que se acredite la representación legal; y • Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D.

Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si las personas solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, componente u otros Programas que implique duplicidad, ya sean estos de carácter Federales, Estatales o Municipales;
- II. La compra de equipo y maquinaria usada; y
- III. Presentar incumplimientos de pago o formar parte de la cartera vencida en el Fideicomiso de Fondo Revolvente (FFRS), o la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora (FIDESON); o al Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario de Sonora (AGROSON).

7.3.1 Mecánica operativa.

Para la operación efectiva del Programa, a continuación, se presentan las etapas que deben ser realizadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento:

a. Recepción de solicitudes de apoyo.

La recepción de expedientes será en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca de la SAGARHPA ubicadas en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Sur, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Colonia Vila de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora; se deberá cumplir con la entrega total de los requisitos que se enlistan en la solicitud; de lo contrario, las personas



interesadas no podrán ser acreedoras al apoyo y, en consecuencia, no serán parte del proceso de selección.

Personas físicas, grupos de trabajo y/o personas morales interesadas, deberán presentarse en un horario de 08:00 a 15:00 horas en las instalaciones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la **SAGARHPA**, con domicilio en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Sur, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Colonia Vila de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, acompañados del Formato de Solicitud de Apoyo (Anexo 1) y requisitos de acceso al Programa.

Una vez validada la entrega de la solicitud y requisitos de acceso al Programa, el personal de la Dirección General de Pesca y Acuicultura procederá a la entrega recepción del acuse correspondiente, documento que contendrá el número de folio y registro asignado.

La persona solicitante deberá conservar el número de folio y registro asignado hasta la conclusión de su trámite. La Unidad Ejecutora u Órgano Dictaminador revisará a detalle que los documentos presentados acrediten los criterios de elegibilidad y, en caso de ser necesario podrá solicitar alguna actualización de documentos y/o documentación complementaria que ofrezca certeza de que la entrega del apoyo podrá materializarse sin ningún riesgo y atendiendo a la normatividad y legislación aplicable.

b. Resolución de solicitudes de apoyo y notificación.

El proceso de dictamen de solicitudes es una atribución del Subcomité de Pesca y Acuicultura, instancia encargada de establecer los mecanismos para la planeación, operación y ejecución del Programa y presupuesto basado en resultados, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público, promover la rendición de cuentas y la administración eficiente de los recursos, fortaleciendo así el modelo de negocio de las empresas sociales y cooperativas.

Una vez recibidas las solicitudes de las personas productoras, se llevará a cabo la revisión, calificación y dictamen a través del ente dictaminador, posteriormente se publicarán tanto los folios que hayan obtenido un dictamen positivo como también los que no hayan sido favorecidos por falta de suficiencia presupuestal y negativos restantes.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura como Unidad Ejecutora será responsable de generar un listado con los resultados por cada solicitud (positivos y/o negativos) para su validación y generación de la Carta de Notificación de Compromiso de apoyo con atención a cada persona solicitante, en la que se advierte un término no mayor a 40 (cuarenta) días naturales para la adquisición y/o conclusión total de los conceptos de apoyo, los cuales podrán prorrogarse previa justificación debidamente aceptada por el Subcomité de Pesca y Acuicultura.

Se considerará consumada la notificación de la resolución del apoyo, mediante la publicación respectiva del listado de los folios y su resultado (positivos y/o negativos) en la página de la **SAGARHPA** www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

En los casos fortuitos en los que la persona solicitante no cumpla con los requisitos plasmados en las presentes Reglas de Operación, documentación técnica, legal o genérica que permita brindar certeza y transparencia en la entrega del apoyo, y ante la imposibilidad de continuar con el proceso del otorgamiento del apoyo, el Subcomité de Pesca y Acuicultura, como órgano dictaminador, podrá deliberar en favor de otra solicitud de apoyo, reservándose la modificación a los dictámenes previos con el propósito del uso eficiente de los recursos.

c. Entrega de los apoyos. - Firma del acta de entrega recepción (finiquito).



Una vez convenido el domicilio y la entrega de los conceptos de apoyo y/o las obras de construcción y rehabilitación de infraestructura en su totalidad, se llevará a cabo la inspección para verificar el debido cumplimiento; de ser favorable la supervisión, se procederá a la firma del acta de entrega recepción, dando fin al procedimiento previo al pago.

7.4 Padrón de Personas Beneficiarias (público, actualizado y verificable).

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través de la Unidad Ejecutora, integrará y mantendrá actualizado el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa, con el fin de garantizar la trazabilidad de los apoyos otorgados y dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, equidad, rendición de cuentas y control administrativo.

El padrón deberá contener, la siguiente información:

- I. Nombre completo de la persona beneficiaria (persona física o moral);
- II. Número de folio asignado a la solicitud;
- III. Municipio y localidad de origen;
- IV. Tipo y características del apoyo recibido (potencia del motor y monto asignado);
- V. Fecha de recepción de la solicitud; y
- VI. Proveedor designado para la adquisición del motor.

Accesibilidad y consulta pública:

La totalidad de los folios entregados será publicada en la página oficial de la SAGARHPA (www.sagarhpa.sonora.gob.mx) y estará disponible para consulta de la ciudadanía, en apego a los principios de transparencia y acceso a la información pública.

Protección de datos personales:

Los datos personales contenidos en el padrón serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la legislación estatal aplicable. La información considerada confidencial será resguardada conforme a los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad y seguridad.

7.5 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación; y
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros.

Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en las presentes Reglas de Operación;
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora;
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance;
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor



- a cinco (5) días naturales; y
VI. Las demás que se establezcan dentro de los instrumentos legales correspondientes.

7.6 Causas de suspensión y baja del Programa.

La persona beneficiaria podrá ser suspendida temporalmente o dada de baja del Programa en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones.

Cuando no se atienda dentro de los plazos establecidos la documentación, verificaciones, entrevistas o requerimientos emitidos por la Unidad Ejecutora.

b) Proporcionar información falsa o alterada.

Si se detecta que la persona beneficiaria presentó documentación apócrifa o alterada durante el proceso de solicitud o ejecución del apoyo.

c) Uso indebido del apoyo otorgado.

En caso de que el motor adquirido sea destinado a fines distintos a los establecidos en el Programa o comercializado sin justificación ni autorización.

d) Negativa a firmar el acta de entrega-recepción.

Cuando la persona beneficiaria, tras haber sido notificada de la aprobación del apoyo, se niegue o no acuda a formalizar la entrega del motor dentro del plazo establecido.

e) Renuncia voluntaria o desistimiento.

Cuando la persona beneficiario presente por escrito su voluntad de no continuar con el trámite o no aceptar el apoyo.

f) Imposibilidad técnica o legal de continuar con la asignación.

Cuando se detecte que la persona beneficiaria no cuenta con permiso de pesca vigente o con el documento que acredite que el permiso se encuentra en trámite de prórroga emitido por la instancia correspondiente, ha perdido la representatividad legal en caso de cooperativas o haya fallecido en el caso de personas físicas sin sucesión reconocida.

g) Reincidencia en faltas administrativas.

Cuando existan antecedentes de inobservancia reiterada a las Reglas de Operación en ejercicios anteriores, con evidencia documentada.

7.7 Emisión de Convocatoria.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura emitirá las convocatorias públicas que correspondan para la recepción de solicitudes de apoyo del programa la convocatoria se publicará en la página oficial de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx con el objetivo de garantizar la transparencia y el acceso equitativo de las personas interesadas, en ella se especificarán los plazos de recepción, requisitos generales, tipos de apoyo disponibles y los criterios de elegibilidad las solicitudes, deberán presentarse dentro del periodo establecido en la convocatoria y no se aceptarán expedientes fuera de las fechas señaladas, la convocatoria podrá prever prórrogas o cierres anticipados conforme a la disponibilidad presupuestal y a lo determinado por el Subcomité de Pesca y Acuicultura.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



En cumplimiento con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24; 34; 37; 38; 96 y 97 fracción II y V, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

8.1 Declarativa de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las siguientes finalidades: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser personas beneficiarias de este Programa; asimismo, serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias del Programa; por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación del programa y el manejo de los recursos públicos estatales, se observarán estrictamente las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, todos los anexos, formatos y publicidad del programa deberán contener la siguiente leyenda obligatoria: *"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente"*.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/historico-instituto/documentos/ley-general-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-259101?state=published>

Las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género, procurando lo inmerso en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres



y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Con base en dicho marco normativo, estas Reglas de Operación incorporan la perspectiva de género como una metodología indispensable para identificar y eliminar las causas de desigualdad, injusticia y jerarquización que obstaculizan el desarrollo integral de las mujeres en el sector rural

De conformidad con el Artículo 20-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Administración Pública Estatal garantiza una política encaminada a eliminar la discriminación y violencia contra la mujer, promoviendo su empoderamiento y autonomía económica. En consecuencia, este Programa asegura que las mujeres rurales e indígenas accedan a los apoyos hídricos y tecnológicos en igualdad sustantiva, reconociendo su papel estratégico en la seguridad alimentaria y la toma de decisiones comunitarias.

10.1 Enfoque de Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna; estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, mujeres y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo.

11. TRANSPARENCIA.

La operación del programa deberá observar en todo momento los principios de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, conforme a la Constitución y la legislación general y estatal



aplicable. La información generada deberá publicarse y mantenerse accesible en los medios oficiales establecidos, garantizando su consulta por la ciudadanía.

La recopilación, uso, tratamiento y **resguardo de los datos personales** derivados de la operación del programa deberán realizarse conforme a lo dispuesto en la legislación general y estatal en materia de protección de datos personales, garantizando en todo momento la confidencialidad, integridad y seguridad de la información.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

12. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

12.1 Indicadores de seguimiento (MIR: propósito, componentes y actividades)

Se integra a la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa de Modernización de Motores, el siguiente indicador:

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	Unidad de Medida	META ANUAL	Número de Productores Beneficiados
			Total	
Embarcaciones con motores marinos entregados a pescadores ribereños para modernizar sus unidades productivas.	Número de motores marinos entregados en beneficio de pequeños productores ribereños en el año.	Motores	62	600

12.2 Evaluación.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que, en el ámbito de su competencia, tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que, de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Responsable cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al requerimiento.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable. Pudiendo instrumentar un procedimiento de



evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

13. MECANISMO PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de las personas servidoras públicas que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx>.

Así mismo, las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Centro de Gobierno, Edificio México, Segundo Nivel, Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfonos: (662)217 1885 y (662)217 2517; www.sonora.gob.mx.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

13.1 Sanciones a los Servidores Públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

14. INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD.

La interpretación y los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación corresponderán exclusivamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, por conducto de las Unidades Responsables y del Subcomité de Pesca y Acuicultura.

En lo no regulado expresamente en las presentes Reglas de Operación, se aplicarán de manera supletoria la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia.



15. TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y se mantendrán vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La dependencia responsable del Programa deberá realizar, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, los ajustes administrativos, presupuestales y operativos necesarios para su adecuada implementación, con el fin de garantizar su ejecución conforme a lo previsto en este instrumento normativo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de requerirse la colaboración de otras dependencias o entidades públicas para la ejecución del programa, se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación podrán ser modificadas o actualizadas durante el ejercicio fiscal vigente, mediante publicación de las reformas respectivas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previa justificación técnica y jurídica.

16. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. **Contrato de Cesión de Derechos:** Instrumento para transferir los derechos derivados del apoyo, en las que se involucran a la persona beneficiaria del apoyo en su calidad de persona cedente, y la persona cesionaria al proveedor designado que suministra los conceptos de apoyo, y acepta los derechos de cobro;
- II. **Dictamen:** Documento mediante el cual se emite la opinión técnica o de viabilidad para el otorgamiento del apoyo; que conlleva revisión y evaluación, en el cual se acredita y justifica el cumplimiento para el otorgamiento de dichos apoyos;
- III. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- IV. **Grupo de Trabajo:** Asociación de 5 o más personas, que tienen como objetivo el desarrollo de uno o varios proyectos productivos al amparo del Programa Proyectos Productivos, Infraestructura, Equipamiento y Servicios Pesqueros y Acuícolas con Enfoque de Género, y aspiran a constituirse en una persona moral con fines productivos y comerciales;
- V. **Personas morales:** Para efectos de estas Reglas de Operación, Organización de personas productoras del sector primario legalmente constituida, que la misma podrá contar con representante legal, con poder de representación tales como para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio, según sea el caso;
- VI. **Programa:** Programa de Modernización de Motores 2026;
- VII. **Reglas o Reglas de Operación:** Son las reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos promovidos por la SAGARHPA, en favor de los beneficiarios designados;
- VIII. **SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- IX. **Subcomité de Pesca y Acuicultura:** Órgano dictaminador, que emite la opinión técnica o de viabilidad sobre el otorgamiento de los apoyos a proyectos productivos, proporciona seguimiento y autoriza tanto las Reglas de Operación, como publicaciones relacionadas



con la correcta ejecución, aplicación y transparencia de los recursos de los Programas;

- X. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Pesca y Acuacultura; y
- XI. **Unidad Responsable:** La Dirección General de Pesca y Acuacultura.

17. ANEXOS.

- Anexo 1 Formato de Solicitud del Apoyo;
- Anexo 2 Folio de Aceptación de Solicitud;
- Anexo 3 Formato de Carta Protesta de decir verdad Depositaria;
- Anexo 4 Formato de Carta de Notificación de Compromiso de Apoyo;
- Anexo 5 Formato de Contrato de Cesión de Derechos;
- Anexo 6 Formato Acta Entrega-Recepción (Finiquito); y
- Anexo 7 Formato de Desistimiento.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 19 días del mes marzo de 2026.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA

MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS.

Publicación electrónica
sin validez oficial

		2026
--	--	------

DATOS DEL SOLICITANTE:

CATEGORÍA DE MOTORES		
	CARACTERÍSTICAS Y MONTOS	
MENORES DE 75HP	80% APORTACION SAGARHPA	40% APORTACION BENEFICIARIO
75 HP Y MAYORES	HASTA \$180,000.00 SAGARHPA	APORTACION RESTANTE BENEFICIARIO

1. PERSONAS MORALES (REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL				
NOMBRE(S) DEL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) O CONSEJO DE ADMINISTRACION				
TELÉFONO REFERENCIA		CORREO ELECTRÓNICO		
DOMICILIO	CALLE Y NÚMERO	COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO
RFC DE LA PERSONA MORAL				
PROTOCOLIZACION ÚLTIMA ASAMBLEA	SE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ INSCRITA EN EL RPPC (DESCRIBIR FOLIO MERCANTIL, Y/O NÚMERO DE INSCRIPCIÓN, ETC.)			

2. PERSONA FÍSICA Y/O PERMISIONARIO

NOMBRE DEL PERMISIONARIO			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (FÍSICA)			
*TELÉFONO:		*CORREO ELECTRÓNICO:	
*DOMICILIO	*CALLE Y NÚMERO	*COLONIA	*LOCALIDAD
*MUNICIPIO		CURP	
CORREO ELECTRONICO			

Jan 3

**ANEXO 1
SOLICITUD DE APOYO
PROGRAMA DE MODERNIZACION DE MOTORES 2026**

BENEFICIARIOS

		<u>MUJERES</u>	<u>HOMBRES</u>			<u>MUJERES</u>	<u>HOMBRES</u>
<u>JÓVENES</u>	<u>18-29 AÑOS</u>			<u>INDÍGENAS</u>			
<u>ADULTOS</u>	<u>30-59 AÑOS</u>			<u>DISCAPACITADOS</u>			
<u>ADULTO MAYOR</u>	<u>60 EN ADELANTE</u>						

SOCIOS

<u>NO. DE SOCIOS MUJERES</u>	
<u>NO. DE SOCIOS HOMBRES</u>	
<u>TOTAL DE SOCIOS</u>	

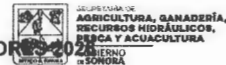
NOTA: EN EL CASO DE QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO Y/O DE LA PERSONA MORAL SE IDENTIFIQUEN COMO INDÍGENAS, PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE ASI LO DETERMINEN.

Publicación electrónica
sin validez oficial

B

A

**ANEXO 1
SOLICITUD DE APOYO
PROGRAMA DE MODERNIZACION DE MOTORES 2026**



**3. COMPONENTES E INCENTIVOS (CONCEPTOS DE APOYO) SOLICITADOS:
(DESCRIBIR A DETALLE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DEL MOTOR)**

IMPORTES EN MONEDA NACIONAL			
CONCEPTO DE APOYO SOLICITADO (PERMISIONARIOS Y SOCIEDADES COOPERATIVAS, (DESCRIBIR LAS ESPECIFICACIONES COMO MARCA, CABALLOS DE FUERZA HP, Y ESPECIFICACIONES VARIAS)	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR	APORTACIÓN SAGARHPA	INVERSIÓN TOTAL

DECLARACIONES DEL SOLICITANTE:

Declaro bajo protesta de decir verdad: i) Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas. ii) Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la SAGARHPA en las presentes Reglas de Operación. iii) Que aplicaremos los incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la SAGARHPA. iv) Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable. v) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión. vi) Que me comprometo a incorporarme a los programas de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora del Programa. vii) Que no me encuentro recibiendo apoyos por los mismos conceptos que solicito por ninguna instancia Federal o Estatal. viii) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la SAGARHPA, el órgano dictaminador y/o la unidad ejecutora.

*El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente" *Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

4. FIRMA DEL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

LUGAR, NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

SELLO DE LA VENTANILLA



**CARTA PROTESTA DE DECIR VERDAD DEPOSITARIA
 PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE MOTORES 2026**

Lugar y Fecha,

Nombre(s) del(las) personas solicitante(s): _____
CURP: _____ **RFC personas apoderada(s):** _____
RFC DE LA PERSONA MORAL: _____
Domicilio: _____
Nombre de la embarcación: _____
Matricula: _____

En calidad de persona beneficiaria del Programa Emergente para la Modernización de Motores de Embarcaciones Menores 2025, y como solicitante de un estímulo para la adquisición de un motor nuevo fuera de borda, me comprometo formalmente a:

MANIFESTAR BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE:

1. El motor actualmente en uso para realizar actividades pesqueras será retirado de operación y puesto a disposición de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).
2. Acepto fungir como depositario del motor en desuso, asumiendo la responsabilidad de su resguardo, conservación e integridad física, y me obligo a mantenerlo fuera de operación activa.
3. El motor únicamente podrá ser utilizado como fuente de piezas de refacción, quedando prohibido su uso como equipo completo, con el fin de evitar incremento del esfuerzo pesquero autorizado.
4. No comercializaré, donaré, ni cederé el motor, bajo ninguna circunstancia y sin autorización expresa de la SAGARHPA.
5. En caso de incumplimiento a cualquiera de las condiciones aquí establecidas, acepto las sanciones administrativas o legales que correspondan, incluyendo la revocación del apoyo otorgado y, en su caso, la devolución de los recursos recibidos.

Datos del motor en desuso:

- Marca: _____
- Modelo: _____
- Número de serie: _____
- Potencia (HP): _____

Declaro que esta manifestación la realizo de manera libre, consciente y voluntaria, con pleno conocimiento de las responsabilidades legales que implica el incumplimiento.

FIRMA DE CONFORMIDAD

Nombre completo y firma del(las) persona(s) solicitante(s)



CARTA DE NOTIFICACIÓN DE COMPROMISO DE APOYO

HERMOSILLO, SONORA; A ___ DE _____ DEL 2026.

NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA DESIGNADA O REPRESENTANTE
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL
P R E S E N T E . -

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD PRESENTADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE MOTORES 2026, CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2026, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN DE LA MARCA, NÚMERO DE SERIE Y CABALLOS DE FUERZA DEL MOTOR), DESTINADO A LA LOCALIDAD DE _____ EN EL MUNICIPIO DE _____, POR UN MONTO TOTAL DE \$XXX,XXX.XX (IMPORTE CON LETRA 00/100 M.N.), BAJO UN ESQUEMA DE APORTACIONES CONSISTENTE EN \$XX,XXX.XX (IMPORTE CON LETRA 00/100 M.N.) POR PARTE DE LA SAGARHPA Y \$XX,XXX.XX (IMPORTE CON LETRA 00/100 M.N.) POR PARTE DE USTED, EN SU CARÁCTER DE PERSONA SOLICITANTE Y PERSONA BENEFICIARIA DEL APOYO.

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE, EN LA _____ SESIÓN _____ DEL SUBCOMITÉ DE PESCA Y ACUACULTURA, CELEBRADA EL DÍA _____ DE _____ DE 2026, SU SOLICITUD CON FOLIO PMM-SSPA-26-XXX FUE AUTORIZADA. EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CARTA PARA QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR A 40 (CUARENTA) DÍAS HÁBILES, REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE SU PROYECTO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA	MONTO DE APOYO AUTORIZADO
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MOTOR	\$XXX,XXX.XX	\$XX,XXX.XX	\$XX,XXX.XX

UNA VEZ CONCLUIDO EL PROYECTO Y/O REALIZADA LA APORTACIÓN QUE LE CORRESPONDE, DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA DEPENDENCIA, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA CORRESPONDIENTE, LA CONCLUSIÓN DEL MISMO Y/O LA DISPONIBILIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES. LO ANTERIOR PERMITIRÁ QUE EL PERSONAL DE LA SAGARHPA LLEVE A CABO LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y FORMALICE EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (FINIQUITO) PARA LA ENTREGA DEL INCENTIVO AUTORIZADO.

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA
LIC. DESDEMONA GUADALUPE COTA VALENZUELA

NOTA: SI EL PRODUCTOR NO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, NO ESTÁ INTERESADO EN LA RECEPCIÓN DEL APOYO, O NO CONTEMPLA REALIZARLO EN EL PLAZO ESTIPULADO, DEBERÁ MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL PRESENTE ACUSE.

ACEPTA (NOMBRE, FIRMA Y FECHA)
--

RECHAZA (NOMBRE, FIRMA Y FECHA)



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. _____ POR SU PROPIO DERECHO Ó BIEN COMO REPRESENTANTE DE _____ Y POR LA OTRA EL C. _____ POR SU PROPIO DERECHO Ó BIEN COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, ORGANIZACIÓN O CONSEJO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: XXXXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS, O BIEN, INTERMEDIARIO FINANCIERO FORMAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CEDENTE" Y "EL CESIONARIO" RESPECTIVAMENTE O CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CEDENTE":

1. QUE ES LEGAL BENEFICIARIO DE LOS DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE MOTORES 2026, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", IDENTIFICADO MEDIANTE LA SOLICITUD CON FOLIO ESTATAL PMM-SSPA-26-XXX PARA EL CONCEPTO DE APOYO EN LA ADQUISICION DE _____ MISMO QUE HA SIDO DICTAMINADO POSITIVO Y CON ASIGNACION DE RECURSOS POR EL SUBCOMITE DE PESCA Y ACUACULTURA, COMO ORGANO DICTAMINADOR.
2. QUE EL APOYO DEL QUE ESTA CEDIENDO LOS DERECHOS EN ESTE ACTO, NO LO HA CEDIDO U OTORGADO SU USO, GOCE Y/O DISFRUTE A TERCERO ALGUNO DISTINTO A "EL CESIONARIO".
3. QUE NO SE ENCUENTRA SUJETO BAJO LOS TERMINOS DE NINGUN OTRO CONVENIO, CONTRATO O ACTO JURIDICO QUE COMPROMETA LA LIBRE APLICACION DE LOS APOYOS ECONOMICOS REFERIDOS EN EL PUNTO 1, SOBRE LOS QUE ESTA CEDIENDO LOS DERECHOS AL COBRO DEL APOYO.

II. DECLARA "EL CESIONARIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE.

1. QUE NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 2. QUE ESTA LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- III. DECLARAN "LAS PARTES"**
1. QUE CONOCEN Y SE SUJETAN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE "EL PROGRAMA" POR LO QUE ESTAN CONSCIENTES DE QUE, PARA TENER DERECHO A LOS BENEFICIOS, SE REQUERIRÁ PREVIAMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO DE "EL FOFAES".
 2. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA LIBRE DE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO Y QUE CONSTITUYE SU LIBRE VOLUNTAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL CEDENTE" CEDE A FAVOR DE "EL CESIONARIO" LOS DERECHOS AL COBRO DEL(LOS) APOYO(S) ECONOMICOS DE "EL PROGRAMA" POR UN MONTO DE \$ _____ (IMPORTE CON LETRA EN PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE AL APOYO TOTAL AUTORIZADO.

SEGUNDA.- "EL CEDENTE" POR EL SOLO HECHO DE PRESENTAR EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA DIRECTA O POR CONDUCTO DE "EL CESIONARIO" A "EL FOFAES", MANIFIESTA SU VOLUNTAD Y SOLICITA AL OPERADOR DE "EL PROGRAMA", CANALICE DICHOS APOYOS EN FAVOR DE "EL CESIONARIO" POR EL MONTO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR.

TERCERA.- "EL CEDENTE" SE ABSTIENE DE CELEBRAR ACTO JURIDICO QUE PUDIESE COMPROMETER LOS APOYOS MATERIA DE ESTA CESION, DE IGUAL MANERA, SE OBLIGA A ACUDIR EN TIEMPO Y FORMA A SOLICITAR DICHOS APOYOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACION VIGENTES LIBERANDO "EL FOFAES" DE TODA RESPONSABILIDAD PRESENTE O FUTURA.

CUARTA.- "EL CESIONARIO" SE COMPROMETE A NOTIFICAR Y ENTREGAR ORIGINAL DE ESTE CONTRATO A "EL FOFAES", EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO HACERLO, NO SE RECONOCERA ESTE CONTRATO, NI SE ADQUIERE EL COMPROMISO, EN CASO DE PROCEDER, DE EMITIR PAGOS CON NOMINACION DISTINTA A LA DEL BENEFICIARIO SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE APOYO.

QUINTA.- "EL CEDENTE" FIRMARA UN ACUSE DE RECIBO POR EL TOTAL DEL IMPORTE DE LOS APOYOS PAGADOS POR "EL FOFAES" EN ATENCION A LA NORMATIVIDAD DE "EL PROGRAMA"

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL CONTRATO, "LAS PARTES" LO FIRMAN EN ORIGINAL, EN CUATRO TANTOS, UNO PARA "EL CEDENTE" OTRO PARA "EL CESIONARIO" EL TERCERO PARA EL EXPEDIENTE DEL BENEFICIARIO Y OTRO PARA "EL FOFAES".

HERMOSILLO SONORA, A LOS XX DIAS DEL MES DE XXXXXXXXXXXX DEL 2026.

"EL CEDENTE"	TESTIGO	"EL CESIONARIO"
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMLETO	NOMBRE COMPLETO
IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO)	IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO)	IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO)
INE XXXXXXXXXXXXX	INE 049301XXXXXXXX	INE IDMEXXXXXXXXX7890

[Handwritten signatures and initials]



**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (FINIQUITO)
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE MOTORES 2026**



LUGAR Y FECHA: EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE SONORA; SIENDO LAS ____ HRS. DEL DÍA DE _____ DEL 2026, SE REUNIERON POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, CON EL OBJETO DE LEVANTAR REGISTRO DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS CONCEPTOS DE APOYO, AL AMPARO DEL PROGRAMA CONFORME A LO SIGUIENTE;

PERSONAS PARTICIPANTES: RECIBE EL(LA) C. _____, POR SUS PROPIO DERECHO O COMO REPRESENTANTE DE _____ EN CALIDAD DE PERSONA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DESCRITO, Y POR PARTE DE LA UNIDAD SUPERVISORA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARTICIPAN EL(LA) C. _____ ASISTIDO POR EL(LA) _____.

LA PRESENTE ACTA HACE CONSTAR LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS POR LA PERSONA PROVEEDORA A LA PERSONA BENEFICIARIA, DOCUMENTO QUE FUNGE COMO ACUSE DE RECIBO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

NÚM. FACTURA	CONCEPTO	MONTO	FECHA	PROVEEDOR
062819	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE APOYO	\$ XXX,XXX.XX	---	NOMBRE DEL PROVEEDOR
TOTAL =		\$ XXX,XXX.XX		

(DE SER NECESARIO SE ANEXARÁ FORMATO COMPLEMENTARIO CON LISTADOS DE FACTURAS QUE CORRESPONDAN)

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, EL BENEFICIARIO MANIFIESTA SU COMPROMISO DE CONSERVAR BAJO SU PROPIEDAD EL BIEN ADQUIRIDO CON MOTIVO DEL APOYO PARA MANTENERLOS EN OPERACIÓN DURANTE EL PROMEDIO DE SU VIDA ÚTIL, SIN HACER USO INCORRECTO O COMERCIALIZACIÓN DEL MISMO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE OBLIGA A REINTEGRAR AL FOFAES EL MONTO TOTAL DE LOS APOYOS RECIBIDOS.

CIERRE DEL ACTA

UNA VEZ QUE FUE LEÍDA LA PRESENTE SE FIRMA EN ORIGINAL POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN, SIENDO LAS 10:45 HORAS DE LA FECHA DE SU INICIO.

RECIBE LA PERSONA BENEFICIARIA	ENTREGA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS PESCA Y ACUACULTURA	
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
REP. LEGAL O SOCIAL	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, FOMENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA COMO UNIDAD SUPERVISORA	
CARGO (EN SU CASO):	CARGO	CARGO
IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO) INE XXXXXXXXXXXXXXXXXX	IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO) INE XXXXXXXXXXXXXXXXXX	IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO) INE XXXXXXXXXXXXXXXXXX

"El Programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro. Quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".



**FORMATO DE DESISTIMIENTO - PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS,
INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS
CON ENFOQUE DE GÉNERO 2026**

_____, Sonora a ___ de _____ del 2026.

**LIC. DESDÉMONA GUADALUPE COTA VALENZUELA
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA
SAGARHPA - GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

Por medio de la presente y en relación al Programa de Proyectos Productivos, Infraestructura, Equipamiento y Servicios Pesqueros y Acuícolas con enfoque de género 2026, en particular a la solicitud de apoyo identificada con el número de folio **PPE-SSPA-26-XXX** por un requerimiento de apoyo para la adquisición de _____, por un importe que asciende hasta \$XXX,XXX.XX (importe con letra en Pesos 00/100 M.N., en favor del grupo de trabajo, persona moral o permisionario denominado _____). Al respecto, sírvase encontrar **formal Desistimiento** de la solicitud de apoyo antes descrito, en virtud no estar en condiciones de proporcionar los recursos identificados como propios, y/o de cumplir con los requerimientos previamente notificados por la ventanilla del referido Programa.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su amable atención, aprovecho para comunicarle que estaremos atentos a las nuevas convocatorias de la SAGARHPA, para cumplir en tiempo y forma con los requisitos que correspondan.

ATENTAMENTE

**C. NOMBRE COMPLETO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL, GRUPO O PERMISIONARIO**

Handwritten signature and date: 7/11/2025



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-021/2026

Hermosillo, Sonora, a 10 de marzo de 2026

LIC. CUAUHTEMOC BENAVIDES FIGUEROA.

Presente.-

En atención a la propuesta formulada por el LIC. LUIS RUBEN MONTES DE OCA MENA, Titular de la Notaría Pública Número 39 (treinta y nueve), con residencia y ejercicio en la demarcación notarial del distrito judicial de Hermosillo, Sonora; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 132 y 10, fracción IV, inciso b, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo, **AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39** (treinta y nueve), con residencia y ejercicio en la demarcación notarial del distrito judicial de Hermosillo, Sonora; quien en base al presente nombramiento, tendrá las mismas facultades, derechos y obligaciones que el titular, y actuará en el protocolo de éste, conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora.

Lo que comunico para su conocimiento, a efecto de que, cumplidas las formalidades legales previas, inicie el ejercicio de la función notarial.

GOBERNADOR DEL ESTADO

DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO

MTR. ADOLFO SALAZAR RAZO

Acuerdo N°103.

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Cuarto trimestre de 2025.

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	359,000.00	0.00	359,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.00	98,310.51	118,310.51
SIN			SERVICIOS GENERALES	20,000.00	0.00	20,000.00
	3R		SINDICATURA MUNICIPAL			
		1000	PATRIMONIO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	234,195.00	0.00	234,195.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,000.00	57,127.33	97,127.33
PM			SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
	CA		PRESIDENCIA MUNICIPAL			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	585,638.00	0.00	585,638.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	408,560.00	74,711.01	483,271.01
		4000	SERVICIOS GENERALES	1,143,145.00	860,277.54	2,003,422.54
SM			TRANSF. ASIGN. SUBS. Y OTRAS AYUDAS	340,000.00	0.00	340,000.00
	DA		SECRETARIA MUNICIPAL			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	608,308.00	0.00	608,308.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	423,000.00	0.00	423,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	151,000.00	104,374.19	255,374.19
		5000	TRANSF. ASIGN. SUBS. Y OTRAS AYUDAS	240,000.00	347,652.61	587,652.61
TM			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00	503,692.45	563,692.45
	EB		Tesorería MUNICIPAL			
		1000	PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,668,734.00	0.00	2,668,734.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	323,000.00	474,417.17	797,417.17
		4000	SERVICIOS GENERALES	656,000.00	1,341,647.73	1,999,647.73
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	50,000.00	50,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	242,000.04	0.00	242,000.04
DSP	HN		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	DESARROLLO URBANO			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	119,058.00	0.00	119,058.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	524,000.00	0.00	524,000.00
		6000	SERVICIOS GENERALES	215,000.00	0.00	215,000.00
DSP			INVERSION PUBLICA	4,969,037.96	0.00	4,969,037.96
DSP	IB		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMINISTRACION DE LOS SERV. PUBLICOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,151,141.95	0.00	2,151,141.95
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,250,000.00	0.00	2,250,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	1,462,680.44	53,826.81	1,516,507.25
DSPM			TRANSF. ASIGN. SUBS. Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
	J8		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	683,780.00	64,198.43	747,978.43
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	283,555.00	300,483.11	584,038.11
		5000	SERVICIOS GENERALES	236,500.00	0.00	236,500.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	47,190.00	47,190.00
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EVALUACION GESTION GUBERNAMENTAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	306,516.00	0.00	306,516.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
			SERVICIOS GENERALES	138,000.00	0.00	138,000.00
DA	AA		ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
		1000	ADMINISTRACION DE AGUA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	315,330.00	0.00	315,330.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000.00	0.00	252,000.00
DIF	QS		SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)			
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	451,549.00	21,308.52	472,857.52
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	130,000.00	24,070.73	154,070.73
		4000	SERVICIOS GENERALES	168,000.00	0.00	168,000.00
			TRANSF. ASIGN. SUBS. Y OTRAS AYUDAS	136,000.00	477,744.81	613,744.81
TOTAL				23,412,728.39	4,901,032.95	28,313,761.34

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	359,000.00	87,333.32	446,333.32
			MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.00	0.00	20,000.00
SIN			SERVICIOS GENERALES	20,000.00	20,000.00	40,000.00
	3R		SINDICATURA MUNICIPAL			
		1000	PATRIMONIO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	234,195.00	40,398.00	274,593.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,000.00	0.00	40,000.00
PM			SERVICIOS GENERALES	36,000.00	10,955.11	46,955.11
	CA		PRESIDENCIA MUNICIPAL			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	585,638.00	66,904.50	652,542.50
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	408,560.00	0.00	408,560.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	1,143,145.00	0.00	1,143,145.00
SM			TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	340,000.00	110,179.39	450,179.39
	DA		SECRETARIA MUNICIPAL			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	608,308.00	42,185.50	650,493.50
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	423,000.00	45,658.01	468,658.01
		4000	SERVICIOS GENERALES	151,000.00	0.00	151,000.00
		5000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	240,000.00	0.00	240,000.00
		6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00	0.00	60,000.00
TM			Tesorería MUNICIPAL			
	EB		PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,558,734.00	2,096,279.97	4,765,013.97
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	328,000.00	0.00	323,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	658,000.00	0.00	658,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	242,000.04	21,871.13	263,871.17
DSP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	HN		DESARROLLO URBANO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	119,058.00	8,378.00	127,436.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	524,000.00	376,585.43	900,585.43
		3000	SERVICIOS GENERALES	215,000.00	204,000.00	419,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	4,969,037.96	0.00	4,969,037.96
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,151,141.95	823,404.95	2,974,546.90
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,250,000.00	319,370.55	2,569,370.55
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,462,680.44	0.00	1,462,680.44
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	JB		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	683,780.00	0.00	683,780.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	283,555.00	0.00	283,555.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	236,500.00	164,334.66	400,834.66
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
	GU		CONTROL Y EVALUACION GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	306,516.00	93,914.70	400,430.70
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	80,000.00	3,657.90	83,657.90
		3000	SERVICIOS GENERALES	138,000.00	127,241.91	265,241.91
DA			ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
	AA		ADMINISTRACION DE AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	315,330.00	136,066.02	451,396.02
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000.00	59,085.30	311,085.30
DIF			SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)			
	QS		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	451,549.00	0.00	451,549.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	130,000.00	0.00	130,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	168,000.00	43,228.60	211,228.60
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	136,000.00	0.00	136,000.00
TOTAL				23,412,728.39	4,901,032.95	18,511,695.44
		1000	SERVICIOS PERSONALES	8,483,249.95	-3,309,358.01	5,173,891.94
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,714,115.00	224,762.67	4,938,877.67
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,228,325.44	1,790,365.99	6,018,691.43
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	716,000.00	715,218.03	1,431,218.03
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00	600,882.45	660,882.45
		6000	INVERSION PUBLICA	4,969,037.96	0.00	4,969,037.96
		9000	DEUDA PUBLICA	242,000.04	-21,871.13	220,128.91
TOTAL				23,412,728.39	0.00	23,412,728.39

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten Signature]
C. Danna Guadalupe Gamez Cabrera

SECRETARÍA MUNICIPAL

Publicación electrónica
sin validez oficial

Acuerdo No. 103

Que aprueba las modificaciones presupuestales del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2025.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE BACERAC RECIBIÓ RECURSOS POR PARTE DE CECOP, COMO UN IGRESO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS HIDRICAS, LO CUAL NOS DIÓ LA OPORTUNIDAD DE AMPLIAR ESTE CAPITULO. DE IGUAL MANERA RECIBIMOS APOYOS DE PARTE DE CONAFOR PARA COMBATIR LOS INCENDIOS.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	359,000.00	0.00	359,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.00	0.00	20,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	20,000.00	0.00	20,000.00
SIN	3R		SINDICATURA MUNICIPAL			
			PATRIMONIO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	234,195.00	0.00	234,195.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,000.00	0.00	40,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
PM	CA		PRESIDENCIA MUNICIPAL			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	585,638.00	0.00	585,638.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	408,560.00	0.00	408,560.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,143,145.00	0.00	1,143,145.00
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	340,000.00	0.00	340,000.00
SM	DA		SECRETARIA MUNICIPAL			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	608,308.00	0.00	608,308.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	423,000.00	0.00	423,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	151,000.00	0.00	151,000.00
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	240,000.00	0.00	240,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00	0.00	60,000.00
TM	EB		Tesorería MUNICIPAL			
			PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,668,734.00	0.00	2,668,734.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	323,000.00	0.00	323,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	658,000.00	0.00	658,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	242,000.04	0.00	242,000.04
DSP	HN		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
			DESARROLLO URBANO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	119,058.00	0.00	119,058.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	524,000.00	0.00	524,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	215,000.00	0.00	215,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	4,969,037.96	1,002,472.00	5,971,509.96
DSP	IB		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,151,141.95	0.00	2,151,141.95
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,250,000.00	0.00	2,250,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,462,680.44	0.00	1,462,680.44
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	0.00	610,763.82	610,763.82
DSPM	J8		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	683,780.00	0.00	683,780.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	283,555.00	0.00	283,555.00

OCE	GU	3000	SERVICIOS GENERALES	236,500.00	0.00	236,500.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
DA	AA		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION CONTROL Y EVALUACION GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	306,516.00	0.00	306,516.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	138,000.00	0.00	138,000.00
DIF	QS		ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
			ADMINISTRACION DE AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	315,330.00	0.00	315,330.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000.00	0.00	252,000.00
			SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	451,549.00	0.00	451,549.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	130,000.00	0.00	130,000.00	
	3000	SERVICIOS GENERALES	168,000.00	0.00	168,000.00	
	4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	136,000.00	0.00	136,000.00	
TOTAL				23,412,728.39	1,613,235.82	25,025,964.21

	1000	SERVICIOS PERSONALES	8,483,249.95	0.00	8,483,249.95
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,714,115.00	0.00	4,714,115.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	4,228,325.44	0.00	4,228,325.44
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	716,000.00	610,763.82	1,326,763.82
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00	0.00	60,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	4,969,037.96	1,002,472.00	5,971,509.96
	9000	DEUDA PUBLICA	242,000.04	0.00	242,000.04
TOTAL			23,412,728.39	1,613,235.82	25,025,964.21

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.



SECRETARÍA MUNICIPAL



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: VARIOS
NO. DE OFICIO: 2033
EXPEDIENTE: 14/2026
ASUNTO: El que se señala.
Navojoa, Sonora, a 17 de marzo de 2026.

AVISO DE DONACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Navojoa, Sonora, en Sesión Ordinaria de Cabildo Número Treinta y Dos (32), celebrada el día 27 de noviembre del año dos mil veinticinco, aprobó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO (187)

"SE APRUEBA LA DONACIÓN DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN B CON LOTE NÚMERO 08 DE LA MANZANA 423, UBICADO POR BOULEVARD RAFAEL J. ALMADA Y ANDADOR (HOY AVENIDA JALISCO) DE LA COLONIA DEPORTIVA, PRECISAMENTE DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA, PARA QUE SEA DONADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTALACIÓN DE UN CECI IMSS (CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL), BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 2,500 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE EN 50.00 METROS CON FRACCIÓN A DEL MISMO LOTE 08.
- AL SUR EN 50.00 METROS CON ANDADOR (HOY AVENIDA JALISCO).
- AL ESTE EN 50.00 METROS CON LOTE 7.
- AL OESTE EN 50.00 METROS CON FRACCIÓN A DEL MISMO LOTE 08".

Lo anterior con fundamento en los Artículos 196 Fracciones IV y V, 198 Fracciones V y VIII y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, que regulan la enajenación de bienes municipales de dominio privado, justificando la aprobación del presente acuerdo, con el destino de equipamiento urbano que se le dará al bien inmueble que se donó en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su órgano competente, para la instalación de un CECI IMSS (Centro de Educación y Cuidado Infantil).

Lo anterior se hace del conocimiento público, para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MTRO. RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Convocatoria pública No. 03

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 115,134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología convoca a las personas físicas o morales con la capacidad legal, técnica y económica que se requiera para participar en los procedimientos de las Licitaciones Públicas Estatales, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043969-008-2026	\$1,280.00	31/marzo/2026	27/marzo/2026 12:00 horas	30/marzo/2026 12:00 horas	07/Abril/2026 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción de la Obra			Plazo de ejecución	
\$2,250,000.00	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ESMERALDA ENTRE CALLE DELICIAS Y CALLE PILARES DE NACCOZARI EN COLONIA 5 DE MAYO (SECCION IGNACIO ZARAGOZA) DE LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.			Inicio 27/Abril/2026	Termino 24/Agosto/2026

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-010-2026	\$1,280.00	31/marzo/2026	27/marzo/2026 13:00 horas	30/marzo/2026 13:00 horas	07/Abril/2026 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción de la Obra			Plazo de ejecución	
\$1,100,000.00	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE LAS CUEVAS ENTRE CALLE DE LOS TIGRES Y CALLE MUNICIPIO DE SUAQUI EN COLONIA PUEBLO NUEVO (SECCION BELLAVISTA) DE LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.			Inicio 27/Abril/2026	Termino 25/Junio/2026

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-011-2026	\$1,280.00	31/marzo/2026	27/marzo/2026 14:00 horas	30/marzo/2026 14:00 horas	07/Abril/2026 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción de la Obra			Plazo de ejecución	
\$1,250,000.00	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CIRCUITO INTERIOR DE CALLE BELLAVISTA PONIENTE ENTRE CALLES MPIO. DE ONAVAS Y MPIO. DE TIERRA BLANCA, CALLE MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA ENTRE CALLES BELLAVISTA PONIENTE Y BELLAVISTA PONIENTE, CALLE BELLAVISTA PONIENTE ENTRE CALLES MPIO. DE TIERRA BLANCA Y MPIO. DE CHOIX, Y CALLE MUNICIPIO DE CHOIX ENTRE CALLES BELLAVISTA PONIENTE Y BELLAVISTA ORIENTE EN COLONIA PUEBLO NUEVO (FRACCIONAMIENTO BELLAVISTA ALTOS) DE LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.			Inicio 27/Abril/2026	Termino 25/Julio/2026

1. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; por ser Licitaciones Públicas Estatales, únicamente pueden participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

2. Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página del Sistema COMPRANET PLUS SONORA: <https://compranetv2.sonoragob.mx/inicio/obra-licitaciones>; y en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora, Teléfono (831) 1825100 en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 Horas; a partir del día 23 de marzo del 2025 y hasta el día 31 de marzo del 2026.

3. Forma de pago: La forma de pago para la compra de las bases será una vez que la empresa haya quedado registrada en la plataforma COMPRANET PLUS SONORA, al consultar el procedimiento, deberán mostrar su interés en "Participar" y deberá omitir pulsar la opción de "Imprimir pase en caja". Se deberá acudir y presentar copia de esta convocatoria a las cajas de pago de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, ubicada en Avenida Álvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales Sonora, de 8:00 a 15:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre del Municipio de Nogales Sonora.

Nota Importante: Únicamente se deberán pagar las bases en las cajas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora presentando copia de esta convocatoria, en ninguna otra instancia se deberá llevar a cabo el pago. De lo contrario no se admitirá la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación.

4. Los recursos para la ejecución de las obras de las licitaciones provienen de Recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), ejercicio 2026, emitido en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXVII, No. 8, sección III, de fecha 26 de enero de 2026.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 días de antelación, en: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora. Además, se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Nogales Sonora para que participen en los actos de la licitación.

Atentamente,
ING. JORGE ANTONIO GARCÍA GARCÍA
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
H. Ayuntamiento de Nogales Sonora.

Acuerdo N°. 3

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Cuarto Trimestre de 2025.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	480,496.00	0.00	480,496.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	0.00	6,000.00
SIN			SINDICATURA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	326,645.72	0.00	326,645.72
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	0.00	6,000.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	832,599.00	0.00	832,599.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	378,900.00	5,436.95	383,436.95
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,110,000.00	0.00	1,110,000.00
SM			SECRETARIA MUNICIPAL			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,518,426.00	0.00	2,518,426.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	0.00	180,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	102,900.00	0.00	102,900.00
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	1,734,749.90	0.00	1,734,749.90
TM			Tesorería MUNICIPAL			
	EB		PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	640,044.00	0.00	640,044.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	378,000.00	172,574.76	550,574.76
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,128,672.00	24,508.35	1,153,180.35
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	48,000.00	0.00	48,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	84,000.00	0.00	84,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	275,276.51	113,990.81	389,267.32
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	HN		POLITICA Y PLAN. DEL DESARROLLO URBANO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	446,887.50	0.00	446,887.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	198,000.00	56,564.26	254,564.26
		3000	SERVICIOS GENERALES	252,000.00	0.00	252,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
		6000	INVERSION PUBLICA	3,723,355.59	0.00	3,723,355.59
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,390,205.83	46,482.51	1,436,688.34
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	504,000.00	188,106.18	670,106.18
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,374,000.00	107,086.66	1,481,086.66
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00	28,150.00	52,150.00
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	JB		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	264,840.00	257,160.00	522,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	450,000.00	36,008.34	486,008.34
		3000	SERVICIOS GENERALES	273,616.22	0.00	273,616.22
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	21,708.92	27,708.92
DCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
	CU		CONTROL Y EVALUACION GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	425,317.83	0.00	425,317.83
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
COM			INSTITUTO DEL DEPORTE			
	LP		RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	215,973.33	0.00	215,973.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,000.00	0.00	78,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
JA			SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)			
	QS		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	858,235.50	0.00	858,235.50

OB	AA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	25,404.50	9,577.98	35,082.48
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	132,000.00	0.00	132,000.00
			ORG. OPER. MPAL. DE AGUA POT., ALCANT. Y SANAMIENTO (OOMAPAS)			
			POLÍTICA Y PLAN. DE LA ADMÓN. DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	258,795.00	0.00	258,795.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,000.00	0.00	108,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	618,000.00	20,325.45	638,325.45
			TOTAL	22,025,540.44	1,066,781.16	23,095,321.60

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
			SERVICIOS PERSONALES	480,496.00	6,000.00	474,496.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	2,338.00	21,662.00
SIN		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	6,000.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	6,000.00	0.00
			SINDICATURA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	326,645.72	4,535.06	322,110.66
PM	CA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	23,661.00	6,339.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	8,000.00	5,101.00	899.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	6,000.00	0.00
			PRESIDENCIA MUNICIPAL			
SM	DA	1000	ACCION PRESIDENCIAL			
			SERVICIOS PERSONALES	832,599.00	10,279.00	822,320.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	378,000.00	0.00	378,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,110,000.00	95,496.04	1,014,503.96
TM	EB		SECRETARIA MUNICIPAL			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,518,426.00	71,979.96	2,446,446.04
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	46,410.72	133,589.28
DOP	HN	3000	SERVICIOS GENERALES	102,000.00	53,803.69	48,196.31
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	1,734,749.90	449,215.31	1,285,534.59
			Tesoreria MUNICIPAL			
		1000	PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
DOP	HN	2000	SERVICIOS PERSONALES	640,044.00	85,466.13	554,577.87
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	378,000.00	0.00	378,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	1,128,672.00	0.00	1,128,672.00
		5000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	48,000.00	0.00	48,000.00
DOP	HN	9000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	84,000.00	34,518.32	49,481.68
			DEUDA PUBLICA	275,276.51	0.00	275,276.51
			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
			POLITICA Y PLAN. DEL DESARROLLO URBANO			
DOP	HN	1000	SERVICIOS PERSONALES	446,887.50	41,484.50	405,403.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	198,000.00	0.00	198,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	252,000.00	0.00	252,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	3,723,355.59	0.00	3,723,355.59
DOP	IB		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,390,205.83	0.00	1,390,205.83
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	504,000.00	0.00	504,000.00
DOP	IB	3000	SERVICIOS GENERALES	1,374,000.00	0.00	1,374,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00	0.00	24,000.00
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
DOP	J8	1000	SERVICIOS PERSONALES	264,840.00	0.00	264,840.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	450,000.00	0.00	450,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	273,818.22	33,594.56	240,021.66
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
DOP	J8	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	0.00	6,000.00
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION GESTION GUBERNAMENTAL			
			CU			

COM	LP	1000	SERVICIOS PERSONALES	425,317.83	5,250.83	420,067.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
OA	QS		INSTITUTO DEL DEPORTE			
			RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	215,973.33	2,666.33	213,307.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,000.00	0.00	78,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	38,000.00	0.00	38,000.00
			SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)			
OB	AA		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	858,235.50	48,044.34	810,191.16
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	26,404.50	0.00	26,404.50
	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	132,000.00	0.00	132,000.00		
	ORG. OPER. MPAL. DE AGUA POT., ALCANT. Y SANAMIENTO (OOMAPAS)					
	POLÍTICA Y PLAN. DE LA ADMÓN. DEL AGUA					
1000	SERVICIOS PERSONALES	258,795.00	27,936.36	230,858.64		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,000.00	0.00	108,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES	618,000.00	0.00	618,000.00		
TOTAL				22,629,548.44	1,065,781.15	20,563,759.29

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 86, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Daniela Vasquez R.
 Daniela Vasquez Ruelas

Publicación electrónica
 sin validez oficial

La C. Daniela Vasquez Robles, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Suaqui Grande, Sonora; certifica que en Sesión N°. 31 de Ayuntamiento celebrada el 12 de Febrero de 2026, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No. 3

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Cuarto Trimestre de 2025.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

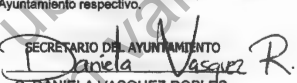
JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE, RECIBO RECURSOS POR PARTE DE CECOP Y DE REPUVE LOS CUALES NOS DIERON LA OPORTUNIDAD DE AMPLIAR ESTAS PARTIDAS

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
SM	DA	1000	SECRETARIA MUNICIPAL POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	2,818,426.00	49,750.38	2,818,426.00
DOP	HN	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICOS POLÍTICA Y PLAN. DEL DESARROLLO URBANO INVERSION PUBLICA	3,723,355.59	680,926.97	4,404,282.56
TOTAL				6,241,781.59	730,677.35	6,922,708.60

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 138, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

 C. DANIELA VASQUEZ ROBLES



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII241-23032026-C9A8E9C31

